

4467

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA

LOTE N° 281, tramo 4, Las Industrias, San Joaquín

TRANSANTIAGO

DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN JURIDICA
ADQUISICIONES DE INMUEBLES

N° interno: 186 - CP.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 05207 30. JUL. 09

SANTIAGO,

VISTOS:

a) El artículo 51 de la Ley N° 16.391, sustituido por el D.L. N° 1523 de 1976, en relación con el art. 50 del mismo cuerpo legal, que autoriza las expropiaciones y declara la utilidad pública de los inmuebles que sean indispensables para el programa de construcción de vivienda, equipamiento comunitario, obras de infraestructura y remodelaciones que apruebe el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

b) El D.S. N° 303 (V. y U.) de 9 de Noviembre de 2000, publicado en el Diario Oficial de 4 de Diciembre de 2000, que aprueba el programa de expropiaciones en la Región Metropolitana de Santiago;

c) La necesidad de llevar a cabo el Proyecto Vial "**Habilitación Corredor de Transporte Público Avda. Las Industrias**";

d) Que para el efecto señalado precedentemente es necesaria la expropiación **de parte** del inmueble ubicado en **LAS INDUSTRIAS 4419 E DE LA CRUZ**, Rol de Avalúo N° 4312-1, de la comuna de **SAN JOAQUIN**, cuya individualización aparece identificada en el Plano de Expropiación **LOTE 281**, elaborado por SERVIU Metropolitano, como **Lote N° 281**, de aparente dominio de **DIEZ RODRIGUEZ GREGORIO**;

e) El Informe favorable de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, contenido en **ORD. N° 3186**, de fecha **28 de Septiembre de 2006**, complementado por el **ORD. N° 4129** de fecha **19 de Diciembre del mismo año**;

009504

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA

REF: Resolución que dispone la expropiación de parte del inmueble ubicado en LAS INDUSTRIAS 4419 E DE LA CRUZ, de la comuna de San Joaquín, de aparente dominio de DIEZ RODRIGUEZ GREGORIO.

f) El informe de fecha **20 de Abril de 2009**, de los peritos Señores **Fernando Merino De la Cerda**, Arquitecto; **Manuel Ponce Hernández**, Constructor Civil; y **Luisa Aracena Hernández**, Constructor Civil; que fijó como monto provisional de la indemnización la suma de **\$8.863.300.-**

g) Que no ha sido posible, hasta ahora, establecer que el **Lote N° 281** sea efectivamente de propiedad de **DIEZ RODRIGUEZ GREGORIO**;

h) La necesidad del Servicio en adquirir el **Lote 281**, singularizado en el considerando d);

i) La Resolución N° 1600/2008 de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y;

j) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU METROPOLITANO; y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 y las disposiciones contenidas en el D.L. 2.186 de 1978, en mi calidad de Director, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1° Procédase a expropiar parte del inmueble ubicado en **LAS INDUSTRIAS 4419 E DE LA CRUZ**, Rol de Avalúo N° **4312-1**, de la comuna de **San Joaquín**, correspondiente al **Lote N° 281** del plano señalado en el considerando d) precedente, de aparente dominio de **DIEZ RODRIGUEZ GREGORIO**.

El lote que se ordena expropiar tiene una superficie aproximada de **7,01 metros cuadrados** conforme al plano antes individualizado, y los siguientes deslindes y dimensiones aproximadas:

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA**

REF: Resolución que dispone la expropiación de parte del inmueble ubicado en LAS INDUSTRIAS 4419 E DE LA CRUZ, de la comuna de San Joaquín, de aparente dominio de DIEZ RODRIGUEZ GREGORIO.

- SUR** : En 1,22 metros con propiedad Rol 4312-2, trazo B-C;
ORIENTE : En 12,57 metros con Av. Las Industrias, solera existente de por medio, trazo A-B;
PONIENTE : En 12,6 metros con resto de la propiedad, trazo A-C.

2° El monto provisional de la indemnización, fijado en la suma de **\$8.863.300**, se pagará al contado con el reajuste del art. 5° del D.L. N° 2.186 de 1978, en caso de ser procedente, reajuste que deberá ser imputado presupuestariamente al momento de la materialización del pago, si ello ocurriere.

3° La Subdirección de Finanzas pondrá a disposición de la Subdirección Jurídica, la suma señalada precedentemente en la forma y oportunidad en que éste lo requiera.

4° Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al **Ítem N° 31.02.003.30059702-0**, del Presupuesto vigente de SERVIU Metropolitano, aprobado por Ley 20.314/08, para el 2009;

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRÍBASE.



ASC/SAM/PNP/RBB/GAB

TRANSCRIBIR A:

- DIRECCIÓN
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCIÓN OPERACIONES HABITACIONALES
- SUBDIRECCIÓN VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- SUBDIRECCIÓN FINANZAS
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. ESTUDIOS
- DEPTO. GESTION INMOBILIARIA
- SECCIÓN TESORERÍA
- SECCION CONTROL DE EGRESOS (2)
- SECCION ANÁLISIS CONTABLE
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTOS
- MINISTRO DE FE
- EQUIPO TECNICO DE ADQUISICIONES
- ADQUISICIONES DE INMUEBLES (06) (CON ANTECEDENTES)
- OFICINA DE PARTES
- **LEY DE TRANSPARENCIA ART.7/G**